

La persona que comercialice el alimento **deberá poder justificar** las declaraciones de propiedades hechas en relación con el mismo.

No se permite el uso de declaraciones de propiedades sin significado, incluso los comparativos y superlativos, tampoco declaraciones de propiedades que no puedan comprobarse.

- el mejor
- el más bueno
- el más rico
- el más saludable

Las anteriores son todas apreciaciones subjetivas que no pueden comprobarse fácilmente por medios científicos.

La declaración de **menos grasa** se convierte en una declaración de propiedades sin significado si no se da una referencia para comparar.

Ejemplo:



12.2 ¿Se permite utilizar pegatinas para corregir errores o cambios en una etiqueta?



Sí, la corrección de errores en una etiqueta utilizando cualquier medio es aceptable, siempre y cuando la etiqueta corregida cumpla con todo lo estipulado en el Reglamento Técnico de Etiquetado de los Alimentos Preenvasados y la Norma Oficial para Queso.

Este producto no contiene toda la información obligatoria, por esto cuenta con una pegatina que contempla el resto de la información.

Cualquier etiqueta adhesiva que se adicione a un producto, no debe **en ningún caso** obstruir la información técnica original y debe reflejar **totalmente y con exactitud** la información que figura en la etiqueta original para el caso de las traducciones

12.3 ¿Qué tamaño de letra es requerido para los datos que se suministran en las etiquetas?

La normativa no indica ningún tamaño de letra específico, pero los datos deberán indicarse con caracteres claros, bien visibles, indelebles y fáciles de leer para el consumidor en circunstancias normales de compra y uso.

12.4 ¿Los quesos pequeños de venta individual deben etiquetarse con todo lo anterior?

No, los quesos con la superficie más amplia inferior a 10 cm², sólo deben incluir en el etiquetado lo siguiente:

- Nombre del producto
- Contenido neto
- País de origen
- Nombre y dirección del fabricante

13 Literatura consultada

- Costa Rica. 1998. Decreto Ejecutivo N° 26829-MEIC, publicado en La Gaceta N° 74 del 17 de abril de 1998. Modificación al decreto ejecutivo N° 26012-MEIC. San José, C.R., Imprenta Nacional, s.p.
- . 1997. Decreto Ejecutivo N° 26012-MEIC, publicado en La Gaceta N° 91 del 14 de mayo de 1997. RTCR 100:1997. Etiquetado de los alimentos preenvasados. San José, C.R., Imprenta Nacional, s.p.
- . 1988. Decreto Ejecutivo N° 18656-MEC, publicado en La Gaceta N° 237 del 14 de diciembre de 1988. Modificación a la Norma Oficial para Queso. San José, C.R., Imprenta Nacional, s.p.
- . 1988. Decreto Ejecutivo N° 18462-MEC, publicado en La Gaceta N° 191 del 7 de octubre de 1988. RTCR 86:1988. Norma Oficial para Queso. San José, C.R., Imprenta Nacional, s.p.
- Paniagua, C. 1997. Guía para el etiquetado de alimentos preenvasados. San José, C.R., Ministerio de Economía, Industria y Comercio. s.p.